

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 470

COMISION DE COMUNICACIONES E INFORMATICA

Impreso el día 8 de junio de 2004

Término del artículo 113: 17 de junio de 2004

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la adquisición de activos latinoamericanos de Bell South Corp. por parte de la empresa Telefónica y otras cuestiones conexas.

1. **Roy y Tulio.** (1.393-D.-2004.)

2. **Bossa.** (1.556-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado los proyectos de resolución de las señoras diputadas Roy y Tulio y del señor diputado Bossa por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la adquisición de activos latinoamericanos de Bell South Corp. y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de los siguientes puntos relacionados con la adquisición de activos latinoamericanos de Bell South Corp. por parte de la empresa Telefónica:

1. Si en la adquisición de referencia ha tomado intervención la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor.

2. En su caso, si al momento de autorizar la adquisición, se ha respetado lo dispuesto por el punto 4.2.1. del artículo 4° de la resolución 60/96, modificada por el decreto 266/98, en cuanto a la imposibilidad de concentrar el espectro radioeléctrico en pocas empresas en un mismo sitio geográfico. Caso contrario, informe cuáles son las razones que fundamentaron la autorización.

3. Si se ha contemplado la posibilidad de convocar a una licitación para adjudicar la porción del espectro excedente a un nuevo operador. En caso contrario, si se tiene previsto el temperamento a adoptar con ese excedente.

4. Si se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el artículo 27 del pliego de licitación del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), respecto a la cesión o transferencia de derechos y obligaciones del adjudicatario.

5. Si se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas por el artículo 40 del pliego AMBA de PCS (decreto 266/98), para la transferencia de licencias o derechos derivados de las mismas.

Sala de la comisión, 1° de junio de 2004.

Oswaldo M. Nemirovski. – Roberto J. Abalos. – José G. L'Huiller. – Diego H. Sartori. – Lucrecia E. Monti. – Daniel A. Basile. – Jesús A. Blanco. – Mauricio C. Bossa. – Juan C. Correa. – Fabián De Nuccio. – Liliana B. Fellner. – Hugo A. Franco. – Silvina M. Giudici. – Oscar F. González. – María S. Leonelli. – Aída F. Maldonado. – Federico Pinedo. – Cristian A. Ritondo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado los proyectos de resolución de las señoras diputadas Roy y Tulio y del señor diputado Bossa por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la adquisición de activos latinoamericanos de Bell South Corp. y otras cuestiones conexas. Al término de su estudio, ha creído conveniente despacharlos favorablemente, unificados en un solo dictamen.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENT

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe:

1. Si ha tomado conocimiento de la adquisición de activos latinoamericanos de Bell South Corp., por parte de Telefónica comunicaciones. Dicha adquisición comprendería a Movicom Bell South, operadora de telefonía celular en la Argentina.

2. De resultar afirmativa la respuesta al punto anterior, informar si ha tomado intervención la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y el Consumidor.

3. Si se ha tenido en cuenta que la adquisición antes mencionada pondría bajo un mismo propietario a dos de las cuatro operadoras de telefonía celular que operan en la actualidad en la Argentina.

Irma Roy. – Rosa E. Tulio.

2

Proyecto de resolución

Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Pedido de informes de adquisición de la empresa Movicom BellSouth por parte de Telefónica

Solicitar al Poder Ejecutivo que, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, y a través

de la Secretaría de Comunicaciones y/o de la Comisión Nacional de Comunicaciones, brinde respuesta a las siguientes cuestiones, relacionadas con la adquisición de la empresa Movicom (CRM S. A.) por parte de la empresa Telefónica S. A., tal como resulta de dominio público:

1. Si la Secretaría de Comunicaciones ha autorizado esta adquisición desde la perspectiva del marco regulatorio actualmente vigente para el sector.

2. En el caso de resultar afirmativo el punto 1, si la Secretaría de Comunicaciones ha considerado lo dispuesto por el punto 4.2.1 del artículo 4º de la resolución 60/96 de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, incorporada como artículo 17 al decreto 92/97 y modificado por el decreto 266 del 10 de marzo de 1998.

3. En el supuesto de haber considerado la normativa mencionada en el punto 2, informar el porqué se ha autorizado tal adquisición, toda vez que la suma de los servicios de SRMC y de PCS operados por los prestadores mencionados concentrarían un ancho de banda superior a los 50 megahertz expresamente establecidos como límite por prestador en un mismo sitio geográfico en el marco de lo dispuesto por el decreto 266/98.

4. Si se ha contemplado requerir a las empresas referidas la venta del ancho de banda remanente, o si se prevé convocar a una licitación para adjudicar tal porción de espectro a un nuevo operador.

5. Si se ha tenido en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 27 del pliego de licitación del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC) respecto a la cesión o transferencia de derechos y obligaciones del adjudicatario.

6. De la misma manera, si se han contemplado las limitaciones establecidas en el artículo 40 del pliego AMBA de PCS (decreto 266/98) para la transferencia de licencias o derechos derivados de las mismas.

Mauricio C. Bossa.